



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año del Fortalecimiento y la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2022-MDA/A.

Ananea, 23 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- Informe N° 171-2022-MDA/SGDE-FNLV, de fecha 17 de mayo del 2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico (e), Lic. Fredy Nicolas Lipe Vargas;
- Opinion Legal N° 056-2022-MDA-OAJ-JQQ, de fecha 20 de mayo del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA;
- El Proveído N° 2180-2022-MDA/GM, de fecha 20 de mayo del 2022, emitido por el Gerente Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014 - MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 018-2016 MINAGRI, establece que la Dirección General Agrícola es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso a los mercados nacionales e internacionales, a los servicios financieros y de seguros, en coordinación con los sectores e instituciones competentes en la materia; así como promover una oferta agrícola nacional competitiva, con valor agregado y sostenible, en concordancia con la Política Nacional Agraria y la normatividad vigente;

Que, el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, establece entre las funciones de la Dirección General Agrícola la de implementar estrategias y mecanismos para promover la oferta agrícola, en función a las oportunidades de mercado identificadas, así como propiciar la articulación de los productos agrícolas con los mercados nacionales e internacionales en coordinación con los sectores competentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006 - AG se aprobó el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisando que el Ministerio de Agricultura y Riego fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios, las cuales promueven la participación activa de los agricultores, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos agropecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales; así como también, promueven la libre comercialización de productos e insumos agrarios en forma directa entre los productores, consumidores y otros agentes económicos incentivando la competencia;

Que, mediante Informe N° 171-2022-MDA/SGDE-FNLV, de fecha 17 de mayo del 2022, emitida por el Lic. Fredy Nicolas Lipe Vargas, Sub Gerente de Desarrollo Económico (e), por el cual solicita Resolución de Alcaldía sobre el Acta del Comité Organizador de la “XVI Feria de Camélidos Andinos, Artesanal y Platos Típicos” FECADAN – 2022, esto con el fin de realizar el trámite respectivo de permiso ante la Dirección Regional Agraria – Puno (Agencia Agraria de San Antonio de Putina), con el fin de llevar a cabo la feria los días 21, 22, 23 y 24 de junio del 2022, en el campo ferial del Distrito de Ananea, por lo que según el Acta de comité Organizados está conformada por los siguientes integrantes:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Lugar de Procedencia
01	José Mendoza Sosa	02367109	Presidente	C.C. Ananea
02	Eleodoro Calsina Quispe	45725459	Secretario	C.C. Chuquine
03	Leoncio Ccori Cáceres	40574504	Tesorero	C.C. San Juan de Palomani
04	Neri Marilo Phocco Choque	41861395	Vocal I	C.C. Chuquine
05	Margarita Martha Iquise Ccama	02557106	Vocal II	C.C. Trapiche
06	Efrain Flores Mara	40838847	Fiscal	C.C. Limata
07	Roger Velásquez Mamani	01301717	Comisario General	

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Opinión Legal N° 056-2022-MDA-OAJ-JQQ, de fecha 20 de mayo del 2022, emitida por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que en estricto cumplimiento y en merito a los considerandos indicados y de conformidad con la normatividad legal invocada, es procedente aprobar el reconocimiento del Comité Organizador de la "XVI Feria de Camélidos Andinos, Artesanal y Platos Típicos" FECADAN – 2022, a realizarse los días 21, 22, 23 y 24 de junio del 2022, sujetándose a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, conformada por los siguientes integrantes:

Que, mediante Proveído N° 2180-2022-MDA/GM, de fecha 20 de mayo del 2022, emitido por el Gerente Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, por el cual solicita la emisión de acto resolutivo;

En merito a lo antes expuesto, resulta viable la emisión de acto resolutivo sobre la conformación del comité organizador que tendrá a cargo la realización de la XVI Feria de Camélidos Andinos, Artesanal y Platos Típicos" FECADAN – 2022, ya que a través de la misma se articulara el espíritu empresarial a un compromiso con el desarrollo local y regional del país, siendo la misma un instrumento importante y estratégico de promoción comercial que debe priorizar las líneas productivas que tienen potencialidades para contribuir al desarrollo económico local;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala que es atribución del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité Organizador de la "XVI Feria de Camélidos Andinos, Artesanal y Platos Típicos" FECADAN – 2022, a realizarse los días 21, 22, 23 y 24 de junio del 2022, sujetando a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, quedando conformada de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Lugar de Procedencia
01	José Mendoza Sosa	02367109	Presidente	C.C. Ananea
02	Eleodoro Calsina Quispe	45725459	Secretario	C.C. Chuquine
03	Leoncio Ccori Cáceres	40574504	Tesorero	C.C. San Juan de Palomani
04	Neri Marilo Phocco Choque	41861395	Vocal I	C.C. Chuquine
05	Margarita Martha Iquise Ccama	02557106	Vocal II	C.C. Trapiche
06	Efrain Flores Mara	40838847	Fiscal	C.C. Limata
07	Roger Velásquez Mamani	01301717	Comisario General	

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Comité Organizador reconocido en la presente resolución, coordinara con las autoridades políticas, personal de salud y policiales para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Comisario es el responsable de los aspectos técnicos y administrativos de la "XVI Feria de Camélidos Andinos, Artesanal y Platos Típicos" FECADAN – 2022, con personería para resolver todos los asuntos referentes a la exposición.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente a los miembros integrantes del Comité Organizador; Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y demás Unidades que tengan injerencia en la presente.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

- Cc. - Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- SGDE.
- UTIL.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
 tcc. Leonardo Huancá Mamani
 DNI 02548603
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
 Abg. Cesar William Mamani Cutisaca
 SECRETARÍA GENERAL

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea